



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2016-MPSM/A.

San Miguel, 03 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

El informe N° 097-2016-MPSM/SGR, de fecha 25 de julio de 2016, mediante el cual la Sub Gerencia de Rentas de la corporación edil, solicita la prórroga del plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-CMPSM. de fecha 12 enero de 2016, que aprueba la condonación de intereses moratorios y otorgamiento de beneficio tributario para los contribuyentes del distrito de San Miguel, requiriendo la modificación del último plazo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 005-2016-MPSM/A, que tenía como fecha de vencimiento 31 de julio de 2016 y sugiriendo fijar como nueva fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.

Siendo política de la presente administración edil brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean estas de naturaleza tributaria y administrativa, acto considerado como muestra de sensibilidad social y de acuerdo a la realidad socio económico de nuestra jurisdicción distrital de San Miguel.

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, teniendo emitida la Ordenanza Municipal N° 005-2016-CMPSM de fecha 12 enero 2016, que aprueba la condonación de intereses moratorios y otorgamiento de beneficio tributario para los contribuyente del distrito de San Miguel, cuyo plazo de vigencia culminará con fecha 31 de mayo del presente ejercicio fiscal 2016, de acuerdo a lo establecido en su artículo Duodécimo, que fuera aprobado por el pleno del concejo provincial; Asimismo la precitada Ordenanza Municipal, en su Segunda Disposición Final, establece la facultad del alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, por lo que se considera necesario prorrogar la vigencia de la misma.

Estando a lo dispuesto e informado y en ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2016-CMPSM de fecha 12 enero de 2016, que aprueba la condonación de intereses moratorios y otorgamiento de beneficio tributario para los contribuyentes del distrito de San Miguel,



Compromiso de todos



modificando el plazo establecido en su artículo 3° y fijando como nueva fecha de vencimiento el 30 de septiembre del ejercicio gravable 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Rentas el debido cumplimiento del presente decreto, a Secretaria General la difusión y publicación, a la Unidad de Tecnologías de la Información su inclusión en el portal web institucional.

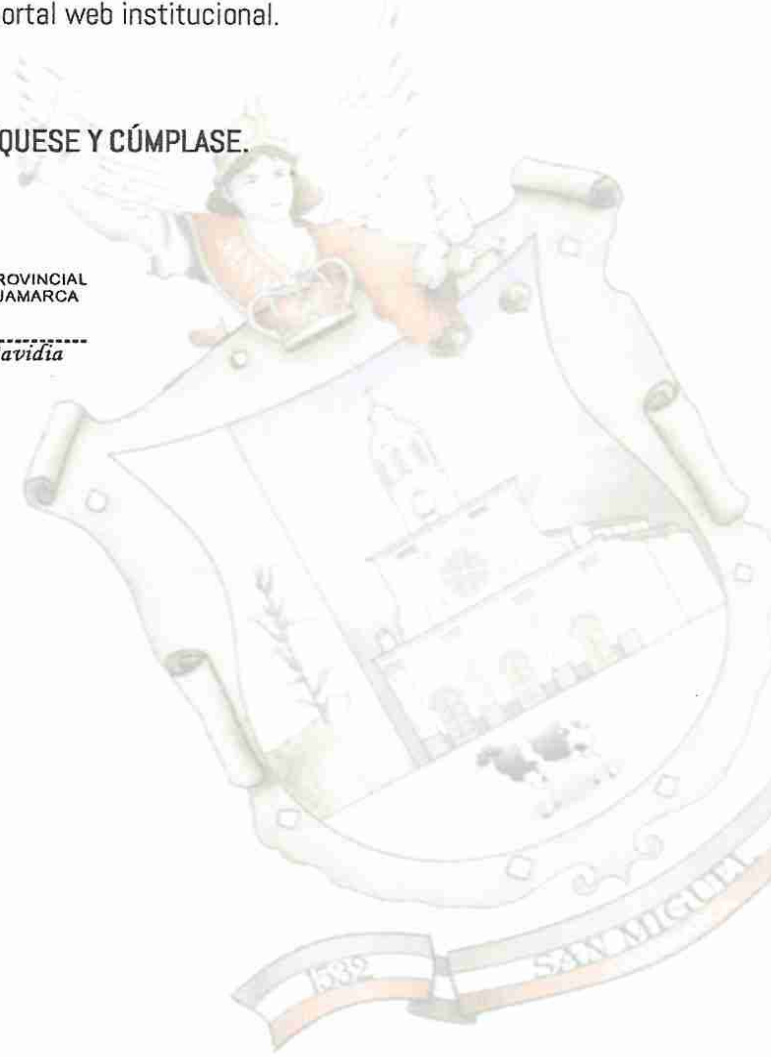


- Gerencia Municipal.
- Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Rentas
- Secretaria General.
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Archivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



Compromiso de todos